

Resolución de fecha 18 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva por la que se anuncia la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024

El Plan de Innovación Docente e Investigación Educativa constituye un eje que afecta transversalmente a la mejora de la docencia en la Universidad de Huelva.

La búsqueda de metodologías docentes de la enseñanza universitaria que optimicen el aprendizaje es una clara señal de innovación de una comunidad docente universitaria dinámica e interesada en ofrecer la mejor formación posible. La tendencia actual de buscar modelos educativos que permitan involucrar a estudiantes y crear líderes efectivos genera cambios importantes que afectan tanto al proceso de aprendizaje en sí, a la evolución del mismo, así como a los roles de profesorado y alumnado en relación con la organización espacial y temporal del contexto educativo y, en general, de la cultura institucional al respecto de la innovación docente.


Las distintas convocatorias de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa de la Universidad de Huelva han favorecido la reflexión docente y la creación de recursos educativos. Esto permite trabajar también en el proceso de investigación sobre el impacto de los cambios educativos efectuados. Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Innovación Docente e Investigación Educativa aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2022 y aprobada por la Comisión de Innovación y Formación de la Universidad de Huelva con fecha 24 de marzo de 2023.

1. OBJETIVOS

La presente convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa tiene como finalidad promover la creación de equipos de innovación y grupos de investigación educativa que contribuyan a mejorar la docencia universitaria y tengan como objetivo:

- a. El estudio y análisis del impacto de las innovaciones en los principales agentes de intervención (estudiantes, docentes, materiales, institución), es decir, la innovación e investigación sobre la calidad en Educación Superior.
- b. La construcción de conocimiento transferible de prácticas educativas innovadoras.
- c. La creación de equipos de investigación que formen parte de un grupo de trabajo que tenga como objetivo común el conocimiento sobre la enseñanza universitaria y el desarrollo de estudios de dirección y liderazgo educativo.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	1/21



- d. La colaboración de la Universidad de Huelva con las Universidades Públicas Andaluzas para la mejora de la calidad docente, en especial, los proyectos que vayan dirigidos a mejorar el nivel de formación de los estudiantes, como también el rendimiento académico en las titulaciones.
- e. El liderazgo de la Universidad de Huelva en materia de innovación docente a nivel nacional e internacional.

2. MODALIDADES

Esta convocatoria presenta tres modalidades. Todas ellas serán financiadas con un máximo de 1.000€, dependiendo de la puntuación otorgada por la evaluación externa:

Modalidad A: A1: Proyectos de Innovación Docente; A2: Proyectos de Investigación Educativa
Modalidad B: Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria
Modalidad C: Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios

3. COORDINACIONES Y PARTICIPANTES

- a. Habrá una persona que coordinará el proyecto y que deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y será la responsable de presentar la solicitud.
- b. El profesorado que coordine y solicite un proyecto de Innovación Docente e Investigación Educativa deberá ser personal docente e investigador de la Universidad de Huelva con vinculación permanente; también podrá ser ayudante doctor/a o asociado/a con el título de doctor/a. En cualquier caso, se podrá participar en un máximo de dos proyectos, de cualquiera de las modalidades y sólo en uno de ellos como Coordinador o Coordinadora.
- c. Se podrá incorporar al equipo profesorado de otras universidades nacionales y/o internacionales. Igualmente, podrá participar personal docente en formación de la UHU. El alumnado de último curso de estudios de Grado o Máster Oficial de la UHU y aquel inscrito en la Escuela de Doctorado podrá incorporarse en calidad de alumnado de apoyo al proyecto, siempre que se justifique su colaboración con el mismo. De igual manera, podrán participar profesionales de reconocido prestigio del mundo laboral y Personal de Administración y Servicios de la UHU.
- d. El número máximo de participantes por proyecto es de 10. En el caso de proyectos que impliquen un número mayor de participantes, se requerirá justificación y aceptación expresa por parte del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.
- e. La solicitud se realizará según el modelo del Anexo I. Si, por causas sobrevenidas, el proyecto no pudiera realizarse de manera presencial, se deberá incluir una adenda con las modificaciones que se llevarían a cabo, incluidas las referentes al presupuesto.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	2/21




4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

Las líneas de actuación prioritarias que definen la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024 son las siguientes:

- a. Fomento de la cultura digital: aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje; creación de recursos didácticos en soporte digital, virtualización de las asignaturas, diseño y desarrollo de cursos online masivos y abiertos (MOOC) ...
- b. Desarrollo del plurilingüismo en la docencia universitaria: adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) ...
- c. Coordinación docente: creación y coordinación de equipos inter-áreas, interdepartamentales o en proyectos interuniversitarios para la mejora de la planificación y ejercicio de la docencia; propuestas que consoliden equipos de profesorado con cultura colaborativa en torno a una temática innovadora...
- d. Competencias transversales: incorporación a la docencia universitaria la transversalidad de las cuestiones de género, atención a la diversidad, sostenibilidad, desarrollo de una vida saludable, el emprendimiento y la empleabilidad, conciencia ecológica, cooperación al desarrollo, competencias emocionales, etc...
- e. Innovación estratégica de titulaciones y centros: proyectos que realicen acciones recogidas en los planes de mejora de las titulaciones como resultado del proceso de evaluación anual de las mismas; proyectos que impliquen la realización de acciones de mejora de la titulación en respuesta a las recomendaciones resultantes de los procesos externos de seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos; proyectos que desarrollen acciones de mejora para una o varias titulaciones (impartición de cursos nivel 0 para alumnado de nuevo ingreso, orientación y tutoría para la integración de los estudiantes, salidas profesionales, atención a la diversidad del alumnado universitario, etc.) ...
- f. Metodologías activas centradas en el alumnado: aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en problemas, método del caso, aula invertida, lección magistral participativa, experiencias de aprendizaje-servicio, evaluación por competencias, aprendizaje basado en proyectos, simulación, gamificación, o cualquier otro modelo didáctico alternativo a los puramente transmisivos.
- g. Fomento de la cultura emprendedora: proyectos que planteen acciones encaminadas a fomentar el espíritu creativo y emprendedor en el aula y en el contexto de cada titulación.
- h. Promoción de los vínculos de la UHU con los centros docentes públicos no universitarios: proyectos que planteen acciones encaminadas a establecer líneas de comunicación, colaboración, investigación y contacto con experiencias innovadoras realizadas con los centros docentes públicos no universitarios.
- i. Evaluación formativa: proyectos que consideren la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, con el objetivo de orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien al alumnado.

Estas líneas de actuación prioritarias tendrán un reconocimiento evaluador preferente. No obstante, la presente convocatoria asume y recoge cualquier otra temática que sea considerada relevante desde el punto de vista de la innovación docente o la investigación educativa y el desarrollo profesional en

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	3/21



general y que se contemple entre los objetivos de la misma.

5. PLAZO DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 20 de abril al 22 de mayo de 2023
SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DE PROYECTOS	Septiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de octubre de 2023 al 1 de octubre de 2024
ENTREGA MEMORIA FINAL	1 de noviembre de 2024


6. SELECCIÓN, RECURSOS Y EVALUACIÓN

- a. Los Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa serán evaluados por profesionales de reconocido prestigio académico de las Universidades Andaluzas pertenecientes al Banco de Evaluadores gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Será la Comisión de Formación e Innovación quien apruebe finalmente el listado de proyectos y su dotación económica, que deben ser refrendados por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad. Se podrá solicitar a los candidatos y a las candidatas cualquier documentación complementaria si fuera necesario. Por otra parte, será preceptivo especificar el Área de Conocimiento al que se desee que se adscriba la evaluación externa.
- b. Una vez resuelta la convocatoria se publicará la lista provisional de ayudas concedidas y, en casode no conformidad, el profesorado solicitante de las mismas podrá, en el plazo de diez días hábiles, presentar una reclamación al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y será la Comisión de Formación e Innovación quien resuelva las reclamaciones habidas.
- c. La asignación de la cuantía económica se llevará a cabo en función de la evaluación recibida.
- d. Los proyectos que no sean evaluados positivamente podrán solicitar a la Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI un Plan de Mejora y se ejecutarán sin dotación económica.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En los Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa se valorará:

- a. Adecuación a las líneas prioritarias de actuación.
- b. Precisión y concreción de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	4/21	

- c. Coherencia y viabilidad del Proyecto.
- d. Grado de originalidad y carácter innovador de la propuesta didáctica o investigadora.
- e. Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proyecto.
- f. Marco metodológico de la investigación o de la experiencia docente del proyecto.
- g. Coherencia y detalle del presupuesto presentado. Todas las partidas deben ser suficientemente justificadas.
- h. Trayectoria y consolidación de una línea de innovación o investigación/material docente original elaborado y publicaciones.
- i. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones...).
- j. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos.
- k. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.

Será motivo de exclusión/denegación del proyecto el que los objetivos y acciones del proyecto presentado constituyan acciones básicas propias de la coordinación docente, en el contexto de los equipos docentes de titulación, curso y asignatura de las distintas titulaciones; así como aquellos proyectos que ya hayan concurrido a anteriores convocatorias de Proyectos de Innovación Docente, o los que no justifiquen su aplicabilidad en el aula.

8. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y PRESUPUESTO

Las ayudas económicas corresponden a la Unidad de Gasto 800044 (Servicio de Innovación Docente),

- a. Los proyectos podrán solicitarse con o sin dotación económica.
- b. Para los proyectos en que se solicita dotación económica, el importe asignado a cada proyecto irá en relación a la evaluación externa obtenida, estará condicionada por la justificación del presupuesto presentado y no podrá superar los 1.000€. Si el presupuesto del proyecto supera esa cantidad máxima, habrá que incluir un informe en el que se detalle la viabilidad del proyecto y cómo se obtendría el resto de la financiación.
- c. Las ayudas concedidas son de carácter finalista y habrán de ajustarse a los conceptos que se consideran financiados.
- d. Esta ayuda se podrá destinar a los conceptos contemplados en el Anexo I (solicitud) de la presente convocatoria. No se consideran financiados el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información, aquellas acciones o materiales que puedan ser financiados por otras vías o la contratación de alumnos becarios.
- e. El presupuesto del proyecto deberá desglosarse en las diferentes partidas o gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos superfluos o no justificables. Cualquier cambio posterior sobre el desglose presupuestario previsto deberá comunicarse y ser aceptado por la dirección de Formación. El presupuesto deberá presentarse según la tabla que aparece en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	5/21



9. RESPONSABILIDAD DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

- a. Entrega de memoria final (en formato PDF y dirigido al correo electrónico del Servicio de Innovación Docente: admon.innovacion@uhu.es), hasta el 1 de noviembre de 2024 (anexo III).
- b. Finalizar el proyecto en el plazo establecido, como máximo el 1 de octubre de 2024.
- c. Controlar el gasto realizado, de manera que no se produzcan desfases entre la ayuda concedida y el dinero empleado, ajustándose para ello a las condiciones económicas y de financiación previstas en el proyecto.
- d. Dejar constancia en cualquiera de los materiales, posters, publicaciones, etc. que ha sido financiado por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva.
- e. Las facturas de los gastos producidos en el desarrollo de estos proyectos deberán ser entregadas obligatoriamente antes del 1 de noviembre de 2024. Cada factura deberá reflejar el nombre y apellidos del coordinador o coordinadora (Anexo VI: Indicaciones sobre la gestión y justificación del presupuesto concedido).
- f. Comunicar por escrito, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los aspectos señalados en el proyecto inicialmente presentado.
- g. El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad expedirá a todo el profesorado y personal participante en los proyectos el correspondiente certificado, previa entrega de las memorias justificativas en tiempo y forma.

10. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La Universidad de Huelva se compromete a difundir todas las memorias finales a través de Internet, incluyendo dichas memorias en un repositorio que permitan su accesibilidad y consulta por parte de la comunidad universitaria tanto de la propia Universidad de Huelva como de otras universidades o instituciones.

11. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes de los Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa se presentarán del 20 de abril al 22 de mayo de 2023.

Próximo a la fecha de inicio del plazo para presentar la solicitud, se habilitará un formulario on-line con los principales datos, que deberá rellenarse y se transformará en un PDF, así como un Anexo que se cumplimentará con información más detallada del proyecto. Ambos documentos se presentarán a través del Registro Electrónico, dirigidos a Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI -Innovación Docente-.

La Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	6/21



Administraciones Públicas.

12. ALUMNADO DE APOYO EN EL PROYECTO

- a. En cada proyecto podrán participar hasta dos alumnos o alumnas en tareas de colaboración.
- b. Cada alumno o alumna colaborador/a podrá participar como máximo en un proyecto de la presente convocatoria.
- c. Sólo podrán participar en tareas de colaboración aquel alumnado que esté matriculado en último curso de los estudios de Grado, en un Máster Oficial, o alumnado matriculado en la Escuela de Doctorado, circunstancia que debe ser justificada documentalmente.
- d. En todos los casos, la inclusión de dicho alumnado al proyecto deberá aparecer en la solicitud.
- e. La realización de las actividades por parte del alumnado de apoyo a los proyectos no comportará ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva. Tampoco serán un gasto financiable que se pueda contemplar en los presupuestos de los proyectos.
- f. La participación del alumnado de apoyo a los proyectos supondrá un complemento práctico a su formación académica, conectando sus estudios con las actividades realizadas en el proyecto y nunca dirigidas hacia actividades burocráticas o administrativas.
- g. Las labores de apoyo al proyecto del alumnado serán certificadas, como en el caso del profesorado y del personal externo en su caso, por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

13. ENTREGA DE MEMORIA FINAL

Cada proyecto de Innovación Docente e Investigación Educativa deberá presentar una memoria final que consistirá en un informe que explique y detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos (véase anexo III).

Deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: admon.innovacion@uhu.es con un plazo de presentación hasta el 1 de noviembre de 2024.

Junto a la memoria final se podrán entregar cuantos recursos educativos se estimen convenientes, generados a lo largo del proyecto en cualquier soporte y formato.

Modalidad A: A1: Proyectos de Innovación Docente; A2: Proyectos de Investigación Educativa

1. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos solicitados en esta Modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 4.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	7/21



2. PARTICIPANTES

Los/as participantes de esta Modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 3.

3. GASTOS FINANCIABLES

- Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado “recursos solicitados” del Anexo I (solicitud).
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

Modalidad B: Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico fundamental y universal que se recoge en los textos internacionales más relevantes que regulan y garantizan los derechos humanos.

La eliminación de las desigualdades entre ambos sexos es un objetivo que debe perseguirse desde todos los estamentos de la sociedad.

En este sentido, el presente Plan se plantea impulsar la elaboración de materiales y publicaciones sobre igualdad, así como promover acciones que garanticen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las titulaciones de las diferentes ramas de conocimiento.

1. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos solicitados en esta Modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en la sección 4, incluyendo la perspectiva de género.

2. PARTICIPANTES

Los/as participantes de esta Modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 3.

3. GASTOS FINANCIABLES

- Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado “recursos solicitados” del Anexo I (solicitud).
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	8/21



4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios serán los mismos que los generales, además de:

- a. Inclusión de acciones que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en las actividades propias de cada materia y/o titulación.
- b. Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto.
- c. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo solicitante.

Modalidad C: Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios

Los Proyectos de esta modalidad están sujetos al “Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Huelva para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la Innovación y la Investigación en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación”. Por esta razón los proyectos de esta modalidad deben seguir el Protocolo al respecto establecido entre la Delegación de Educación en Huelva de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva (véase Anexo V). Las solicitudes deben llevar la autorización de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, a tal fin, además del trámite de presentación del proyecto descrito en el punto 11 de la presente convocatoria, los/las coordinadores/as de esta modalidad de proyectos deberán presentar la solicitud dirigida a la Sra. Delegada Territorial en Huelva que se adjunta en el Anexo V, junto con el proyecto (Anexo I). Se entregarán a través del Registro Electrónico, dirigidos a Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI -Innovación Docente-.


1. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos solicitados en esta Modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas anteriormente.

Se entiende por “intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa” todas aquellas acciones desarrolladas por la Universidad en colaboración y cooperación con profesorado de centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a:

- a. La introducción de cambios innovadores en la práctica docente.
- b. La introducción de cambios innovadores para la mejora de los resultados.
- c. La introducción de cambios innovadores para la mejora de los procesos educativos, ya sean de tipo curricular, organizativo o funcional.
- d. La introducción de propuestas innovadoras para mejorar las relaciones entre la formación docente inicial y continua del profesorado.
- e. La introducción de acciones innovadoras para potenciar modelos educativos participativos y abiertos a la comunidad.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	9/21



2. SOLICITANTES Y PARTICIPANTES

Los/as participantes de esta Modalidad deberán cumplir los mismos requisitos que los enumerados en la sección 3.

Los centros colaboradores deben ser centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


3. GASTOS FINANCIABLES

- Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado “recursos solicitados” del Anexo I (solicitud).
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA VICERECTORA DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD,

Fdo.: Isabel María Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	10/21	

ANEXOS

Anexo I

Solicitud Proyecto de Innovación Docente e Investigación Educativa Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024

Nombre y apellidos del coordinador/a:

Modalidad: (A: A1, A2; B y C):

Resumen del Proyecto:
(100 palabras aproximadamente)

Descripción del Proyecto:

Justificación:

Objetivos:

Metodología:

Temporalización:

Proyección:
(Posibilidades y ámbitos de generalización futuros en otros grupos, materias, cursos...).

Otras consideraciones:

Recursos disponibles:

Humanos, materiales y de infraestructura (dependencias e instalaciones)	
Compatibilidad y coordinación en el empleo de recursos obtenidos anteriormente para un proyecto de continuidad o similares	

Recursos solicitados:

Para solicitar el presupuesto detallado de los proyectos habrá que ajustarse a los conceptos financiables que se describen a continuación.

Conceptos financiables y cantidades máximas de dinero que se adjudicarán a los mismos:


1. Material fungible:

- Material de papelería u oficina (fotocopias, tóner...)
- Material de laboratorio
- Accesorios de informática (webcam, micrófonos, discos duros portátiles...)
- Otros: material de ferretería, jardinería etc.

- Sin justificar: máximo 50 €

- Justificado: máximo de 1.000 €. Para la adjudicación de dinero en este apartado es

11

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ= =	Página	11/21	

imprescindible presentar un informe motivando la necesidad de este tipo de material, justificando el uso del mismo.

2. Traducciones, transcripciones, revisiones: máximo 300 €
3. Congresos (solo se financiará la inscripción): máximo de 350 € por inscripción.
4. Honorarios: máximo 400 €
5. TIC (Software, producción audiovisual, diseño web etc.): máximo 500 €
6. Transporte de alumnado y acceso a instalaciones: máximo 400 €
7. Publicidad (cartelería, folletos, dípticos etc.): máximo de 100 €
8. Material bibliográfico (compra o préstamo de libros, revistas...): máximo 100 €
9. Edición de materiales (manuales, libros, CD...): máximo 300 €.
10. Otros conceptos: se estudiará su dotación.

Descripción y justificación de recursos solicitados	Presupuesto	Justificación
1. Material fungible		
2. Traducciones, Transcripciones, revisiones:		
3. Congresos		
4. Honorarios		
5. TIC (Software, producción audiovisual, diseño web etc...)		
6. Transporte de alumnado y acceso a instalaciones: máximo		
7. Publicidad (cartelería, folletos, dípticos etc...)		
8. Material bibliográfico (compra o préstamo de libros, revistas...)		
9. Edición de materiales (manuales, libros, CD...)		
10. Otros conceptos		

Resultados y evaluación

Recursos en torno a la evaluación del Proyecto y de los resultados esperados y que se puedan incluir en el informe final.



En Huelva a ____ de _____ de 2023,

Firma del coordinador o coordinadora

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	12/21





Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024

 Universidad de Huelva	Ficha de Evaluación de Proyecto de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024 (modalidad A(A1;A2) y C)	
Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024		
Título del Proyecto:		
Coordinador/a (apellidos y nombre):		
Califique de 0 a 5 los siguientes apartados:		
1. Precisión y concreción de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.		
2. Coherencia y viabilidad del proyecto de innovación/de investigación.		
3. Metodología innovadora (grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, mecanismos de evaluación interna...) o investigadora (planteamiento, diseño, técnicas...).		
4. Grado de originalidad e innovación de la propuesta innovadora/investigadora.		
5. Ámbito de aplicación del proyecto innovador/investigador (0.25 por Departamento / 0.50 por Facultad /1 por Universidad (Máximo: 5 puntos).		
6. Trayectoria y consolidación de una línea de innovación docente (material docente original elaborado, publicaciones...) o de investigación en la temática del proyecto.		
7. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones...).		
8. Equilibrio entre los conceptos presupuestarios y adecuación del presupuesto a los objetivos y a la metodología planteados.		
9. Uso didáctico de las tecnologías de la información y de la comunicación.		
10. Adecuación a las líneas prioritarias de actuación.		
Puntuación obtenida en relación al total posible (50):		
Valoración global razonada del proyecto (utilice el espacio que considere necesario):		
Nombre del evaluador o evaluadora		
Área de Conocimiento Evaluación		
Correo electrónico		
Universidad		

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ= =	Página	13/21



Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024

 <p>Universidad de Huelva</p>	Ficha de Evaluación de Proyecto de Innovación Docente e Investigación Educativa 2022/2023 (modalidad B)	
Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024		
Título del Proyecto:		
Código:		
Califique de 0 a 3 los siguientes apartados:		
1. Precisión y concreción de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.		
2. Coherencia y viabilidad del proyecto de innovación/de investigación.		
3. Metodología innovadora (grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, mecanismos de evaluación interna...) o investigadora (planteamiento, diseño, técnicas...).		
4. Grado de originalidad e innovación de la propuesta innovadora/investigadora.		
5. Ámbito de aplicación del proyecto innovador/investigador (0.25 por Departamento / 0.50 por Facultad / 1 por Universidad (Máximo: 5 puntos).		
6. Trayectoria y consolidación de una línea de innovación docente (material docente original elaborado, publicaciones...) o de investigación en la temática del proyecto.		
7. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones...).		
8. Equilibrio entre los conceptos presupuestarios y adecuación del presupuesto a los objetivos y a la metodología planteados.		
9. Uso didáctico de las tecnologías de la información y de la comunicación.		
10. Adecuación a las líneas prioritarias de actuación.		
Puntuación obtenida en relación a este bloque (30):		
Califique de 0 a 5 los siguientes apartados:		
11. Se proponen acciones que atienden a la diversidad en el aula (género, capacidad, etc.).		
12. Se reflexiona sobre el posible impacto de género del proyecto o al menos se pretende recabar datos desagregados por sexo que faciliten dicho análisis.		
13. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo solicitante.		
14. Uso de lenguaje inclusivo.		
Puntuación obtenida en relación a este bloque (20):		
Puntuación obtenida en relación al total posible (50):		
Valoración global razonada del proyecto (utilice el espacio que considere necesario):		
Nombre del evaluador o evaluadora		
Área de Conocimiento Evaluación		
Correo electrónico		
Universidad		

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ= =	Página	14/21



Anexo III

Memoria Final de los proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa
Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024

DATOS IDENTIFICATIVOS

Título del Proyecto:			
	Proyecto de Innovación Docente		
	Proyecto de Investigación Educativa		
	Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria		
	Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios		
Ámbito de actuación	Departamento		
	Centro (Facultades/Escuela)		
	Titulación (es)		
	Otros		

Coordinación del Proyecto	
Apellidos y nombre:	
Departamento:	Centro:
Teléfono:	Correo electrónico:

Asignaturas implicadas				
Denominación	Número alumnado	Curso	Titulación	Universidad

Relación de miembros participantes:			
Nombre y apellidos	Departamento y Universidad	Correo electrónico	Categoría profesional (*)

Profesionales externos (en su caso):		
Nombre y apellidos	Empresa/Organismo/Institución	Correo electrónico

(1: Catedrático/a (CU); 2: Titular de Universidad (TU); 3: Contratado/a Doctor (CD); 4: Ayudante Doctor (AD); 5: Ayudante (AY); 6: Becario/a en Formación (BF); 7: Profesor/a Asociado (PA); 8: Profesorado Sustituto Interno (PSI); 9: Alumnado colaborador (AL).

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ= =	Página	15/21



Resumen del proyecto:
(Máximo 100 palabras)

ESPECIFICACIONES

Se anexarán a esta Memoria, en archivos independientes, las evidencias digitalizadas que se presenten como resultado del Proyecto de Innovación Docente e Investigación Educativa (por ejemplo: presentaciones, imágenes, material escaneado, vídeos didácticos, registros icónicos de las actividades desarrolladas, recursos docentes...). En el caso de que el tamaño de archivos no permita su transferencia vía web se acompañará la Memoria de un soporte de almacenamiento tipo DVD o similar con dichas evidencias.

Introducción
(Justificación del trabajo, contexto, experiencias previas...).

Objetivos
(Precisar y concretar qué se pretendía con la experiencia/investigación).

Descripción de la experiencia docente o investigación educativa.


Metodología didáctica/investigadora.

Resultados obtenidos
(Concretar y discutir los resultados obtenidos y aquellos objetivos no logrados incluyendo, si procediera, el material elaborado y diseñado, así como su grado de disponibilidad).

Valoración global
(Comentar para qué ha servido la experiencia/investigación y en qué contextos podría ser útil).

Observaciones
(Comentarios no incluidos en los apartados anteriores).

Fuentes documentales
(Libros, artículos de revistas, webgrafía...).

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ= =	Página	16/21	

Anexo IV

Indicaciones de gestión y justificación del presupuesto concedido a proyectos Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2023/2024

1. Antes de realizar el gasto, el/la coordinador/a deberá cumplimentar un impreso de solicitud de contrato menor que se le entregará desde la administración de Innovación Docente, esta última lo tramitará y se lo devolverá autorizado por el Área de Contratación de la universidad.
2. El impreso de contrato menor ya autorizado se lo entregará el coordinador al proveedor, con el fin de que este emita la factura, la fecha de emisión debe ser siempre posterior a la de adjudicación del contrato.
3. Sólo se admitirán facturas originales, cuyas fechas estén comprendidas en el período establecido en la convocatoria para la presentación de las mismas (sin enmiendas ni tachaduras).
4. El pago de las facturas, tal como indica la convocatoria, se hará “en firme” (es decir, el pago se realiza al proveedor a través del Servicio de Gestión Económica de la Universidad, siendo tramitadas las facturas por el Servicio de Innovación Docente). Las facturas deberán contar con todos los datos y requisitos necesarios para su tramitación, según la Normativa del Gasto de la Universidad de Huelva del Ejercicio Económico del año correspondiente.
5. Las facturas se expedirán a nombre de:

UNIVERSIDAD DE HUELVA - INNOVACIÓN DOCENTE
c/ Dr. Cantero Cuadrado, nº6
21071 – HUELVA CIF: Q7150008F

Para una clara identificación, en la factura correspondiente deberá figurar el nombre y apellidos de la persona que coordine el proyecto.

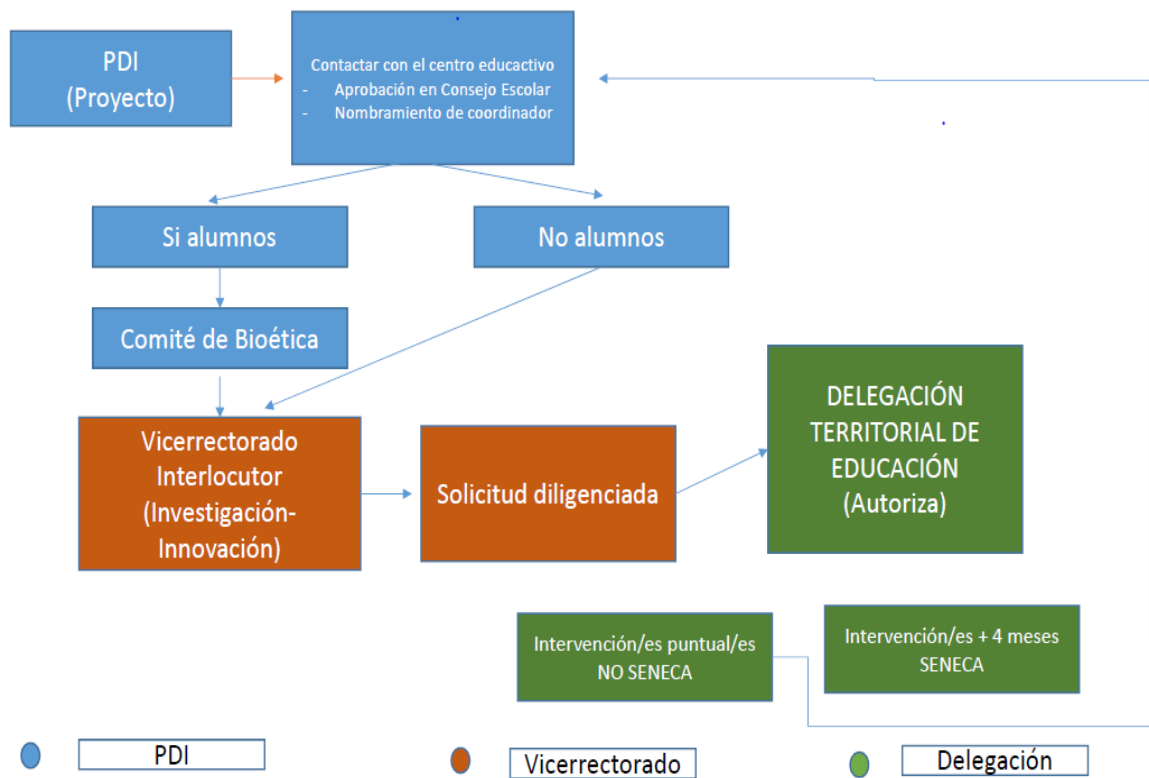
6. Las facturas junto con el impreso de contrato menor - si no son facturas electrónicas, en cuyo caso entran a través de la plataforma habilitada para ello - se entregarán en Innovación Docente (Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI), sito en el Campus de Cantero Cuadrado para su oportuna tramitación. Para evitar errores y devoluciones, antes de la entrega de la factura es conveniente la comprobación de la misma por el coordinador o coordinadora (importes, IVA, concepto, etc.).
7. Cuando se adquiera material bibliográfico (libros, bases de datos, CD's o DVD's para uso docente, etc.), la factura, junto con el citado material, debe remitirse previamente a la Biblioteca Universitaria para que procedan a su inventario, ya que no se admitirá ninguna factura que no lleve el sello original de la Biblioteca y la firma original del responsable de la misma.
8. Las facturas relativas a publicación de material didáctico, elaboración de guías didácticas, conversión de textos a formato digital, diseño de página *web*, base de datos, plataforma virtual y material multimedia, multiduplicación de CD's, etc. deben venir obligatoriamente acompañadas de una copia del material elaborado o de una memoria justificativa, indicando el enlace *web*, según corresponda en cada caso.
9. Cualquier factura que no se ajuste a lo establecido en la Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva y/o en estas normas específicas para Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa serán devueltas a la coordinación del proyecto.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	17/21




ANEXO V

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROYECTOS DE MODALIDAD C: PROYECTOS QUE IMPULSEN LA COLABORACIÓN CON CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.



Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	18/21



SRA. DELEGADA TERRITORIAL EN HUELVA.

D./D^a. con DNI n^o
 como Director/a del Centro
 de
 (Huelva) y
 D./D^a. con DNI n^o
 como PDI (profesor/a docente investigador/a) de la Universidad de
 Huelva.

EXPONEN

1. Que en virtud del Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Huelva para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios, suscrito el 3 de enero de 2017; ambas partes han acordado realizar la siguiente intervención; la cual, conlleva el desarrollo de las actividades de colaboración que a continuación se enumeran:
 1.
 2.
 3.

2.- El número de docentes y escolares del centro que participarán y/o se beneficiarán de las actividades descritas son (distribución por ciclos y etapas educativas):

	E. Infantil	E. Primaria			E. S. O.	F.P.	Bto.	Otros
		1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo				
Profesores-as								
Alumnos-as								

3.- Se adjunta documento con el proyecto de intervención que se desarrollará en el centro, con indicación de las características del mismo, objetivos y metodología que se utilizarán, actuaciones a realizar, temporalización y evaluación. Custodia de certificado de Consejo Escolar y compromiso profesorado.


Conforme a lo establecido en el citado Convenio,

SOLICITAN

Aprobación de la propuesta de intervención por parte de la Delegación Territorial de Huelva.

Fecha:

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ= =	Página	19/21



Fdo.:

Fdo.:

.....

Director/a del centro

PDI de la Universidad de Huelva

DILIGENCIA

Para hacer constar que el PDI D.

.....
ha tramitado a través del Servicio (Vicerrectorado)

.....
la presente solicitud de Intervención en centros educativos al amparo del “*Convenio de colaboración educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Huelva para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación*”, firmado el 03 de enero de 2017.

Fdo.: Isabel María Rodríguez García
Cargo: Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad.

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	20/21



ESQUEMA “ORIENTATIVO” PARA PROYECTO DE COLABORACION:

0. TÍTULO

1. CARACTERÍSTICAS:

- Ámbitos de intervención (profesorado, alumnado, familias, otros.)
- Qué aspectos concretos de colaboración se van a desarrollar:

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

3. PRINCIPALES ACTUACIONES A REALIZAR.

Ejemplos:

- Contactos periódicos entre agentes educativos para intercambio de información y asesoramiento
- Visitas a los centros para observación del alumno/a, estudios de casos, cuestionarios, etc.
- Colaboración para la elaboración conjunta de una ficha de seguimiento, materiales, adaptaciones curriculares, etc.
- Colaboración con el profesorado en la atención al alumno/a en el aula de fona periódica o esporádica.
- Creación de un banco de recursos común
- Sesiones formativas con los padres, profesorado, etc.


4. TEMPORALIZACIÓN.

- Duración del proyecto
- Periodicidad de las actuaciones en función del número de alumnos/as, características, etapa educativa, disponibilidad horaria del profesorado, etc.

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Al finalizar el plazo temporal acordado, se realizará una memoria del desarrollo del proyecto, sobre los siguientes aspectos:

- Objetivos alcanzados.
- Desarrollo de las actuaciones previstas.
- Grado de incidencia e impacto en el profesorado – alumnado.
- Implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Propuestas de mejora

Código Seguro De Verificación	nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nTppVcX1cv2eunTIbP+1pQ=	Página	21/21	